

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

80

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE
ESTABLECIMIENTO POR EL PERIODO QUE
INDICA.**

VALPARAISO, 07 ENE. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° ; Ley N° 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N°015/091 de fecha 20 de mayo de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N°278 de fecha 19 de Diciembre de 2012 y Ordinario N°128 de fecha 27 de Diciembre de 2012 de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, suscrito por su Directora de Desarrollo Comunitario, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante **Ordinario N°278** de fecha 19 de Diciembre de 2012 y **Ordinario N°128** de fecha 27 de Diciembre de 2012 de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, suscrito por su Directora de Desarrollo Comunitario, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **1 (un) día** de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: Jardín Infantil "**TÍA COTY**" código 5109011 , Jardín Infantil "**TÍA VIRGINIA**" código 5109016 , Jardín Infantil "**PEQUEÑOS PASITOS**" código 5109019, Jardín Infantil "**TÍA MICHELLE**", código 5109020, Jardín Infantil "**LOS PALTITOS**" código 5109023 y Jardín Infantil "**LOS SIETE ENANITOS**" , código 5109134 todos de la comuna de Viña del Mar.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de la JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda una jornada de evaluación y planificación para el personal de dichos establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición

5.- Que, la Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

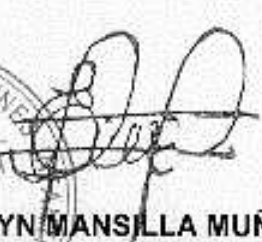
RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, con efecto retroactivo, el **cierre** de los establecimientos administrados por la Municipalidad de Viña del Mar, denominados:

Jardín Infantil	Código	Fecha de cierre de establecimiento
Tía Coty	5109011	27-12-2012
Tía Virginia	5109016	21-12-2012
Pequeños Pasitos	5109019	28-12-2012
Tía Michelle	5109020	28-12-2012
Los 7 Enanitos	5109134	26-12-2012
Los Paltitos	5109023	28-12-2012

2.- **TRANSFIERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/DML/MLVR/APP/vba.

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Gesparvu
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes